

REFERENCIA: TUTELA 2025-00244 (PRIMERA) INFORME. Bogotá D.C., 4 de agosto de 2025. Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela, informando que en la fecha, fue repartida por la Oficina de Apoyo la acción de tutela interpuesta por LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ, en contra del FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.. Sírvase proveer.

Lizeth Mendieta
Secretaria.



**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**

RADICACIÓN 11001 31 09 004 2025-00244 00

**Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco
(2025).**

Visto el informe secretarial que antecede, **AVÓQUESE** el conocimiento de la presente acción de tutela, instaurada por la ciudadana **LEANDRA BERENIS LUNA GÓMEZ**, contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, UNIVERSIDAD LIBRE y EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la “...igualdad, al trabajo, a escoger profesión u oficio, debido proceso constitucional y acceso a cargos públicos por concurso de méritos”.

De otro lado, como se advierte que los **SUPERVISORES DEL CONTRATO FGN-NC-0279 DE 2024** y las **PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON EN EL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024**, pueden tener interés en las resueltas del trámite, se dispone su vinculación.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del libelo de la demanda a las entidades accionadas y vinculadas, para que en el término de **UN (1) DÍA HÁBIL** contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones del demandante, so pena de tener como ciertas las afirmaciones expuestas en el libelo, conforme a lo previsto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991

Finalmente, se solicitará a la **UNIVERSIDAD LIBRE** y a la **COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, comuniquen de la presente acción constitucional a los participantes del concurso y se les indique que cuentan con **UN (1) DÍA HÁBIL** contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción se pronuncien si es su deseo sobre los hechos y pretensiones del demandante e igualmente **PUBLIQUEN** en su página web esta acción de tutela.

De lo aquí decidido, **NOTIFÍQUESE** a las partes y **DÉJENSE** las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SONIA MIREYA SANABRIA MORENO

JUEZ